

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
-CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 61

Por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brihuega, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil haber sido juramentado en dicha Alcaldía como Guarda particular jurado de las fincas sitas en aquel término municipal, propiedad de don Santiago Lorente-Armesto, a su propietario, al que le ha sido entregado el título correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1955. 893

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

### CIRCULAR NÚM. 62

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Torija, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil el haberse hecho entrega en la Casa Cuartel, de dicha localidad, de un gato de coche con la siguiente inscripción: SBIK RAK, 1231, 3370, 054'1, 2239, de dos llaves fijas para tuercas y otra llave de tubo con la inscripción BUDD. 22264, perdidos por un camión de color encarnado en el kilómetro 76 de la carretera Madrid-Barcelona, que circulaba en dirección a esta última ciudad, sobre las dieciséis treinta horas del día 18 de los corrientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que puedan ser recogidos dichos objetos por quien justifique ser su dueño, de la citada Casa Cuartel, donde se encuentran depositados.

Guadalajara 23 de Marzo de 1955. 894

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

### CIRCULAR NÚM. 63

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Ocentejo, de esta provincia, para que desde el día 28 del actual al 28 de Mayo próximo puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial

para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 24 de Marzo de 1955. 911

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 268, apartado a) de la vigente Ley de Régimen Local, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 161 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado convocar a la Excma. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria de carácter plenario, el día 2 del mes de Abril próximo y hora de las doce de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, al objeto de constituir la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 161, por el orden que a continuación se expresa:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación por los señores Diputados que han formado parte de la anterior Corporación, con lo que cesarán en su cometido.

2.º Lectura de los nombres y apellidos de los señores Diputados Provinciales electos en representación de los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo y Pastrana, y de las Corporaciones y Entidades, juramento de los señores Diputados electos y constitución definitiva de la Diputación Provincial.

3.º Entrega de las insignias del cargo a los nuevos Diputados Provinciales.

4.º Designación por el señor Presidente de un Diputado Provincial para el cargo de Vicepresidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 224 de la vigente Ley de Régimen Local.

5.º Designación por el señor Presidente de los señores que integran las Comisiones Informativas siguientes: Beneficencia y Obras Sociales; Sanidad, Urbanismo y Vivienda; Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal; Educación, Deportes y Turismo; Obras Públicas y Paro Obrero; Hacienda y Economía,



y Personal. La Comisión de Gobierno estará presidida por el señor Presidente y formarán parte, como Vocales, los señores Presidentes de las Comisiones Informativas mencionadas anteriormente.

6.º Designación por el señor Presidente de los señores Diputados Provinciales representantes de la Corporación en otras Juntas y Organismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 25 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1955, acordó aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1954, formulado por la Intervención de Fondos provinciales, por un importe de 458.931'42 pesetas, haciéndose público, por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando el expediente expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 21 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 28 de Abril próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 24 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

### Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial

Recaudación total por el arbitrio sobre la riqueza provincial hasta 31 de Diciembre de 1954 .....	2.077.196'34
10 por 100 de participación municipal	207.719'63
Distribución efectuada por Ayuntamientos:	
Abánades .....	750'00
Ablanque.....	1.963'56
Adobes .....	347'60
Aguilar de Anguita.....	690'26
Alaminos.....	0'45
Alarilla .....	1.148'28
Albalate de Zorita.....	813'50
Albendiego.....	616'93
Alboreca.....	436'57
Alcocer .....	576'01
Alcolea de las Peñas.....	251'20
Alcolea del Pinar.....	280'27
Alcorlo .....	700'00
Alcoroches .....	952'40
Alcuneza.....	371'70
Aldeanueva de Atienza.....	356'78
Aldeanueva de Guadalajara.....	105'75
Aleas.....	313'00
Algar de Mesa.....	351'50
Algora.....	30'00
Alique.....	11'30
Almadrones.....	405'00
Almiruete .....	564'51

Almoguera .....	567'65
Almonacid de Zorita.....	268'82
Alocén.....	272'75
Alhóndiga.....	37'45
Alpedrete de la Sierra.....	1.395'00
Alpedroches .....	3'84
Alustante .....	26'29
Amayas.....	412'30
Anchuela del Campo.....	325'00
Anchuela del Pedregal .....	768'20
Angón.....	1.228'68
Anguita.....	2.226'46
Anquela del Ducado.....	1.308'49
Anquela del Pedregal.....	46'87
Aragoncillo.....	786'99
Arbancón .....	615'50
Arbeteta.....	509'30
Aranzueque .....	471'50
Archilla.....	21'13
Argacilla.....	1.286'00
Armallones.....	1.178'13
Armuña de Tajuña.....	437'00
Atance (El).....	452'60
Atanzón.....	580'30
Atienza.....	1.609'69
Auñón.....	510'00
Azuqueca de Henares.....	100'00
Baides.....	15'30
Balbacil.....	303'60
Balconete .....	575'15
Baños de Tajo.....	30'08
Bañuelos.....	25'15
Barriopedro .....	230'50
Beleña de Sorbe .....	566'57
Berninches .....	39'15
Becígano.....	140'76
Bodera (La) .....	886'60
Brihuega.....	1.227'15
Budia.....	160'80
Bujalaro.....	1.304'80
Cabanillas del Campo.....	972'00
Cabezadas (Las) .....	250'00
Campillo de Dueñas.....	75'00
Campillo de Ranas.....	1.038'58
Campisábalos.....	611'07
Canales de Molina.....	502'70
Canredondo .....	1.438'80
Cantalojas .....	1.000'00
Cañizar.....	250'50
Carabias .....	393'68
Cardoso de la Sierra (El) .....	88'50
Carrascosa de Henares.....	329'02
Carrascosa de Tajo.....	7'20
Casa de Uceda.....	11'94
Casar de Talamanca (El) .....	1.856'00
Casasana.....	16'00
Casas de San Galindo.....	241'00
Castejón de Henares.....	13'25
Castellar de la Muela.....	653'20
Castilblanco de Henares.....	619'14
Castilforte .....	248'15
Castilmimbre .....	603'50
Castilnuevo .....	459'40
Cendejas de Enmedio.....	17'60
Cendejas de la Torre .....	3'50
Cercadillo .....	500'00
Cereceda .....	17'27
Cerezo de Mohernando .....	267'93
Cifuentes.....	738'57
Cillas.....	301'65
Cincovillas .....	506'33
Ciruelas.....	359'00
Ciruelos.....	1.156'54
Clares.....	550'00
Cobeta .....	2.062'43
Codes .....	415'00

Cogollor	210'05	Málaga del Fresno	123'15
Cogolludo	1.715'78	Malagüilla	1.227'80
Colmenar de la Sierra	1.200'00	Mandayona	98'56
Condemios de Abajo	323'40	Mantiel	7'97
Condemios de Arriba	1.141'90	Maranchón	960'30
Congostrina	588'40	Marchamalo	9'60
Copernal	311'07	Masegoso de Tajuña	51'20
Corduente	1.151'82	Matarrubia	17'33
Cortes de Tajuña	759'95	Matillas	6'08
Cubillejo de la Sierra	1.265'30	Mazarete	3.599'35
Cubillejo del Sitio	795'10	Medranda	315'25
Cubillo de Uceda (El)	1.387'50	Megina	531'58
Cuevas Labradas	564'89	Membrillera	36'36
Checa	1.136'60	Mesones	1.030'50
Chequilla	518'68	Mierla (La)	500'00
Chiloeches	714'90	Milmarcos	550'00
Chillarón del Rey	19'50	Miñosa (La)	1.500'00
Driebes	620'50	Mirabueno	7'05
Durón	225'58	Mochales	10'72
Embid	400'00	Mohernando	874'68
Escopete	7'00	Molina de Aragón	720'03
Espinosa de Henares	1.365'28	Monasterio	500'00
Espiegares	950'00	Mondéjar	407'55
Establés	775'20	Moratilla de Henares	100'00
Estriégana	398'14	Moratilla de los Meleros	549'68
Fontanar	6'05	Motos	408'60
Fuembellida	103'34	Muduex	1.066'00
Fuensaviñán (La)	397'74	Navas de Jadraque	665'60
Fuenteleucina	676'00	Ocentejo	94'81
Fuentelehiguera	1.488'60	Olivar (El)	352'08
Fuentelesaz	640'70	Olmeda del Extremo	226'25
Fuenteviejo	513'50	Olmedillas	268'80
Fuentevilla	18'00	Orea	2.816'64
Fuentes de la Alcarria	1'38	Oter	292'15
Gajanejos	1.157'82	Padilla del Ducado	502'12
Galápagos	2.453'41	Pajares	10'10
Galve de Sorbe	111'53	Palancares	350'00
Garbajosa	891'26	Palazuelos	2'10
Gárgoles de Abajo	244'45	Pálmaces de Jadraque	190'39
Gárgoles de Arriba	264'00	Pardos	560'90
Gascueña de Bornoba	0'23	Paredes de Sigüenza	1.002'47
Guijosa	11'60	Pareja	20'40
Henche	273'84	Pastrana	1.624'10
Herrería	450'91	Pelegrina	978'85
Hiendelaencina	553'70	Peñalba de la Sierra	30'00
Hijos	1'80	Peñalén	73'19
Hinojosa	584'90	Peñalver	557'00
Hita	534'39	Peralejos de las Truchas	1.281'45
Hontanillas	31'97	Peralveche	957'65
Hontoba	30'85	Pinilla de Jadraque	366'80
Horche	700'00	Pinilla de Molina	461'00
Horna	453'77	Pioz	400'00
Hortezuela de Océn (La)	1.014'47	Piqueras	33'25
Huerce (La)	668'00	Poveda de la Sierra	333'73
Huércemes del Cerro	18'13	Pozancos	251'30
Huertahernando	935'10	Pozo de Almoguera	392'00
Huertapelayo	150'00	Pozo de Guadalajara	200'00
Huetos	212'63	Prados Redondos	959'95
Hueva	30'00	Puebla de Beleña	786'00
Humanes	1.190'85	Puebla de Valles	800'00
Imón	344'28	Puerta (La)	403'82
Iniéstola	644'75	Quer	1.220'65
Inviernas (Las)	585'05	Rebollosa de Hita	6'05
Iriépal	313'50	Rebollosa de Jadraque	321'10
Jadraque	96'57	Renales	468'50
Jirueque	27'46	Renera	18'00
Labros	338'00	Retiendas	4'80
Laragneva	450'00	Rillo de Gallo	180'39
Lebrancón	456'52	Riofrío del Llano	9'42
Ledanca	909'50	Riosalido	471'10
Loranca de Tajuña	304'40	Riba de Saelices	1.351'38
Lupiana	684'00	Ribarredonda	923'45
Luzaga	1.198'05	Robledillo de Mohernando	29'21
Luzón	1.782'08	Romancos	14'52
Madrigal	429'93	Romanones	562'50
Majaelrayo	1.090'38	Rueda de la Sierra	400'00

Sacecorbo.....	1.122'90	Villanueva de Argecilla.....	88'00
Sacedón.....	2.879'71	Villanueva de la Torre.....	1.636'04
Salmerón.....	300'00	Villar de Cobeta.....	151'68
San Andrés del Congosto.....	369'93	Villarejo de Medina.....	733'61
San Andrés del Rey.....	307'30	Villares de Jadraque.....	600'00
Santa María del Espino.....	1.866'64	Villaseca de Henares.....	10'02
Santiuste.....	19'39	Villaseca de Uceda.....	3'00
Sayatón.....	565'00	Villaverde del Ducado.....	1.000'62
Selas.....	994'07	Villaviciosa de Tajuña.....	3'03
Semillas.....	360'00	Villel de Mesa.....	600'00
Setiles.....	5.119'79	Yebes.....	339'60
Sigüenza.....	586'20	Yebra.....	1'10
Somolinos.....	300'00	Yela.....	374'38
Sotillo (El).....	23'85	Yélamos de Abajo.....	2'75
Sotoca de Tajo.....	5'50	Yélamos de Arriba.....	978'13
Sotodosos.....	52'50	Yunquera de Henares.....	30'95
Tamajón.....	843'38	Yunta (La).....	2.023'90
Taracena.....	290'00	Zaorejas.....	298'94
Taragudo.....	13'20	Zarzuela de Jadraque.....	550'00
Taravilla.....	2.082'65	Zorita de los Canes.....	239'00
Tartanedo.....	624'20	Guadalajara.....	15.099'66
Tendilla.....	240'15	Cantidades abonadas a los Ayunta- mientos.....	207.719'63
Terzaga.....	405'65	Cantidades pendientes de cobro....	2.806.631'74
Terraza.....	290'91	Créditos pendientes de ingreso en Arcas provinciales.....	
Toba (La).....	405'30		
Tomellosa.....	165'02		
Tordelrábano.....	200'00		
Tordellego.....	16'35		
Tordesilos.....	1.102'80		
Torete.....	2.298'53		
Torija.....	13'75		
Tortonda.....	497'50		
Tortuero.....	958'20		
Torrebeleña.....	954'95		
Torrecilla del Ducado.....	232'60		
Torrequebrada de Valles.....	728'97		
Torrequebrada de Molina.....	560'60		
Torrequebradilla.....	835'70		
Torre del Burgo.....	107'50		
Torrejón del Rey.....	717'00		
Torremocha de Jadraque.....	151'93		
Torremocha del Pinar.....	1.592'48		
Torremochuela.....	312'00		
Torresaviñán (La).....	600'00		
Torronteras.....	25'16		
Torrubia.....	350'00		
Traid.....	1.068'15		
Trijueque.....	389'50		
Trillo.....	271'98		
Turmiel.....	586'90		
Uceda.....	163'08		
Usanos.....	779'50		
Utande.....	329'50		
Vereda (La).....	512'00		
Valdearenas.....	815'90		
Valdeavellano.....	204'10		
Valdeveruelo.....	627'30		
Valdegrudas.....	14'50		
Valdelagua.....	214'82		
Valdelcubo.....	250'00		
Valdepeñas de la Sierra.....	2.126'45		
Valderrebollo.....	6'05		
Val de San García.....	3'65		
Valdesaz.....	361'92		
Valdesotos.....	518'00		
Valfermoso de las Monjas.....	11'28		
Valfermoso de Tajuña.....	9'78		
Valtablado del Río.....	98'90		
Valverde de los Arroyos.....	900'00		
Veguillas.....	203'60		
Viana de Jadraque.....	575'30		
Viana de Mondéjar.....	269'64		
Villacadima.....	365'05		
Villacorza.....	2'20		
Villaescusa de Palositos.....	241'14		
Villanueva de Alcorón.....	531'96		

Guadalajara 22 de Marzo de 1955.—El Presidente,  
Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de sus haberes correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana:

Día 2 de Abril.—Montepío militar.

Día 4.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 5.—Retirados y Cruces trimestrales.

Día 6.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 22 de Marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 896

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1754, nombrado «Monasterio», de mineral de sílex, de 59 hectáreas, sito en el paraje «La Estevilla» y «Las Quebradas», del término municipal de Lupiana, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Joaquín Barral Balsa, con domicilio en esta capital, calle de Nicolás de San Antonio, número 7, Vicalvaro.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro número 6 de la carretera que par-

tiendo de la general de Guadalajara a Cuenca va a Brihuega pasando por Lupiana.

De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros al Este, 20°-N; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 300 al Sur, 20°-E; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 400 al Este, 20°-N; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 800 al Norte, 20°-O; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 400 al Oeste, 20°-S; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 400 al Sur, 20°-E; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 700 al Oeste, 20°-S; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 600 al Sur, 20°-E; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 400 al Este, 20°-N; de 9.<sup>a</sup> al punto de partida, 500 al Norte, 20°-O; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 59 pertenencias que se solicitan con el nombre de «Monasterio». Los rumbos son sexagesimales al Norte verdadero. Los terrenos son propiedad de los vecinos de Lupiana.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe,  
Javier Miláns del Bosch. 898

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Juan Manuel Corujo y Valvidarés, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de Cifuentes, por don Eusebio Martínez López, contra don Anselmo Escribano López y varios más, sobre división de comunidad y otros extremos, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número cuarenta y nueve.—Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó y don Eduardo García Galán y Carabias.

En Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cifuentes, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelado, don Eusebio Martínez López, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de esta capital, a quien defiende el Letrado don Teodoro Fernández y representa el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, y de la otra, como demandados, don Anselmo Escribano López, don Fructuoso Caballero López, don Fermín Serafín Caballero López, don Felipe Puente Puente, don Eugenio Martínez Ranz, don Simón López Gil, don Trifón Escribano Gil, don Secundino Moranchel Escribano, don Anastasio Escribano Gil, don Claudio López Sánchez, don Pedro Matarranz López, don Deogracias del Amo Delgado, don Marcos López Romero y don Atanasio Moreno Cerrato, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Canredondo, defendidos por el Letrado don Enrique Ventura y representados por el Procurador don Francisco Gasco Gascón, y don Juan López Escribano, don Segundo del Amo López, don Nicolás del Amo del Amo, don Jenaro López Mencía, don Daniel del Amo López, don Mariano Flores Delgado, don Pedro Nazario López, don Agapito López del Amo, don Juan Sotoca Romo, don Ricardo López Gil, don Cipriano López Delgado, don Celedonio Díaz Mencía, don Cosme Mencía Mencía, don Rogelio López Escribano, don José Escribano del Amo, don Rafael Romo López, don Pedro Caballero Martínez, don Jacinto Martínez Sáenz, doña Deogracias Puente Puente, don Antonio Martínez Sáenz, doña Eleuteria del Amo, don Jerónimo Martínez Escribano, don Hermógenes López-Puente, don Sabas López López, don Marcelino Díaz Arias, don Valentín

Romo Delgado, don Alejo Tejedor Sampedro, don Silverio López Puente, don Fermín Díaz de Toro, don Vicente Escribano López, don Bruno Gil Ortiz, don Jacinto Díaz Gil, don Francisco de Toro del Amo, don Domingo López Escribano, don Faustino Puente del Amo, don Faustino Caballero López, doña Máxima del Amo Delgado, don Julián López López, don Simón López Galiana, don Pablo López Escribano, don Rufo López del Val, don Robustiano Escribano Delgado, don Francisco Moreno Pardillo, doña Juana Sánchez Delgado, doña Inés López López, don Cándido López Mencía, don Bruno López de Toro, doña Brígida López Escribano, don Gumersindo López Delgado, don Lucio Romo de Toro, don Marcos Martínez López, don Vicente Caballero López, don Bartolomé de Toro López, don José Used Escribano, don Faustino Puente Romo, doña Epifania de Toro del Amo, don Ramón del Amo Puente, don Carlos García López, don Gregorio Gil Lucía, don Juan López López, don León Caballero López, don Doroteo Caballero López, don Juan Moranchel López, don Felipe del Amo López, don Quintín de Toro López, don Marcelino Escribano del Amo, don Juan del Amo López, don Juan Romero López, don Nicolás Puente Puente, doña Vicenta Gil Ortega, don Manuel del Amo de la Hoz, don Dámaso Gil Lucía, don Galo López Delgado, don Gregorio Gil Ortega, doña Estanislava Ranz Gil, don Mariano López López, don Francisco del Amo López, don Tomás López Moreno, don Juan Flores, don Juan Galiano Gil, don Hilario Díaz de Toro, don José Sotoca Romo, don Celedonio del Amo Delgado, don Miguel Matarranz Martínez, don Mariano Garro Moreno, don Isidoro Delgado de Toro, don Pablo Puente Puente, don Nicasio Galiano Gil, doña Leona Romo Caballero, don Atilano Moreno Cerrato, don Andrés Gil Lucía, don Bibiano Caballero Romero, don Víctor Matarranz Pérez, don Mauricio Puente Martínez, don Jenaro López Olra, don Pedro Sánchez, doña Valentina del Amo López, doña Eugenia Escribano López, don Crispulo Sotoca Romo, doña Juana Hernández López, don Eustaquio Caballero Martínez, don Rufino Escribano del Amo, don Juan Escribano López, don Damián Laguna Casas, don Marcos Escribano del Amo, don Bernardo Gil Lucía, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre división de comunidad y otros extremos.

Fallamos: Que sin hacer expresa declaración sobre las costas de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Cifuentes en ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y por la que estimando la demanda interpuesta por don Eusebio Martínez López, contra don Juan López Escribano, don Segundo del Amo López, don Nicolás del Amo del Amo, don Jenaro López Mencía, don Anselmo Escribano López, don Daniel del Amo López, don Mariano Flores Delgado, don Pedro Mazario López, don Agapito López del Amo, don Juan Sotoca Romo, don Ricardo López Gil, don Cipriano López Delgado, don Gregorio Díaz Mencía, don Cosme Mencía Mencía, don Rogelio López Escribano, don José Escribano del Amo, don Fructuoso Caballero López, don Rafael Romo López, don Pedro Caballero Martínez, don Jacinto Martínez Ranz, don Fermín Serafín Caballero López, doña Deogracias Puente Puente, don Felipe Puente Puente, don Antonio Martínez Ranz, doña Eleuteria Gil del Amo, don Jerónimo Martínez Escribano, don Hermógenes López Puente, don Sabas López López, don Marcelo Díaz Arias, don Valentín Romo Delgado, don Alejo Tejedor San Pedro, don Silverio López Puente, don Eugenio Martínez Ranz, don Fermín Díaz de Toro, don Vicente Escribano López, don Bruno Gil Ortiz, don Jacinto Díaz Gil, don Francisco de Toro del Amo, don Domingo López Escribano, don Faustino Puente del Amo, don Faustino Caballero López, doña Máxima del Amo

Delgado, don Julián López López, don Simón López Galiano, don Pablo López Escribano, don Rufo López del Val, don Trifón Escribano Gil, don Secundino Moranchel Escribano, don Anastasio Escribano Gil, don Robustiano Escribano Delgado, don Francisco Moreno Pardillo, doña Juana Sánchez Delgado, don Claudio López Sánchez, doña Inés López López, don Cándido López Mencía, don Bruno López de Toro, doña Brígida López Escribano, don Gumersindo López Delgado, don Lucio Romo de Toro, don Marcos Martínez López, don Vicente Caballero López, don Bartolomé de Toro López, don José Used Escribano, don Faustino Puente Romo, doña Epifania de Toro del Amo, don Ramón del Amo Puente, don Carlos García López, don Gregorio Gil Lucía, don Juan López López, don León Caballero López, don Doroteo Caballero López, don Juan Moranchel López, don Pedro Matarranz López, don Felipe del Amo López, don Quintín de Toro López, don Marcelino Escribano del Amo, don Juan del Amo López, don Deogracias del Amo Delgado, don Juan Romero López, don Nicolás Puente Puente, doña Vicenta Gil Ortega, doña Manuela del Amo de la Hoz, don Dámaso Gil Lucía, don Galo López Delgado, don Gregorio Gil Ortega, doña Estanislao Sanz Gil, don Mariano López López, don Francisco del Amo López, don Tomás López Moreno, don Juan Flores, don Juan Galiano Gil, don Hilario Diaz de Toro, don Simón López Gil, don José Sotoca Romo, don Celedonio del Amo Delgado, don Miguel Matarranz Martínez, don Mariano Garro Moreno, don Isidoro Delgado de Toro, don Pablo Puente Puente, don Nicasio Galiano Gil, doña Leona Romo Caballero, don Atilano Moreno Cerrato, don Andrés Gil Lucía, don Bibiano Caballero Romero, don Víctor Matarranz Pérez, don Mauricio Puente Martínez, don Marcos López Romero, don Jenaro López Oira, don Pedro Sánchez de Andrés, don Atanasio Moreno Cerrato, doña Valentina del Amo López, doña Eugenia Escribano López, don Crispulo Sotoca Romo, doña Juana Hernández López, don Eustaquio Caballero Martínez, don Rufino Escribano del Amo, don Juan Escribano López, don Damián Laguna Casaos, don Marcos Escribano del Amo y don Bernardo Gil Lucía, condenó a los demandados a practicar del modo previsto en el artículo cuatrocientos del Código Civil la división y adjudicación de partes, en los montes «Dehesa Pinadilla», «Oter Pinoso y Cañadillas» y «La Hoz y Peña del Abanto», objeto del presente pleito, y a entregar al mandante los frutos de la comunidad que le correspondan por los últimos diez años (cuya cuantía se fijará en período de ejecución de sentencia) y declaró asimismo que el demandante no forma ni ha formado parte de la Sociedad «Montes de Canredondo», y no hizo expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante la Sala de los demandados, a que hace referencia el encabezamiento de la presente resolución, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Eduardo García Galán.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Ponente habilitado que ha sido para este trámite, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan M. Corujo. 862

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Veguillas

#### A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura de 22 de Noviembre de 1954, se hace público, para conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las operaciones de concentración parcelaria, se declara de utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria en la Zona de Veguillas por Decreto de 21 de Enero de 1955, en el que se fija como perímetro de dicha zona el del término municipal modificado por las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura, ha quedado constituida, con fecha 1 de Marzo del presente año, la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término municipal con las facultades que le asigna la Ley de 20 de Diciembre de 1952, estando integrada por los siguientes señores:

#### Presidente

Don Paulino Martín Martín, Juez de Cogolludo.

#### Vicepresidente

Don Cándido Laso Escudero, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica.

#### Vocales

Don Ignacio Casado de Cepeda, Registrador de Cogolludo.

Don Galo Heras Ballesteros y don Daniel Ballesteros Gil, Representantes C. O. S. A.

#### Secretario

Don Pedro Font de Mora, Funcionario del Equipo de Trabajo.

Lo que de orden del señor Presidente, de la Comisión se hace público en Guadalajara a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de la Comisión Local, firma ilegible. 879

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Anuncio de devolución de fianza constituida para responder del suministro de carbón de piedra con destino a la calefacción de la Casa Consistorial.*

Solicitada por la Entidad Minera, Herederos de don Francisco Balín Alonso, de Bembibre (León), la devolución de la fianza definitiva constituida para responder al suministro del carbón de piedra con destino a la calefacción de la Casa Consistorial, se hace saber, conforme determina al apartado 1.º del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible a la citada razón social por el citado suministro.

Guadalajara 21 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Presidente, P. Sanz Vázquez. 887

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales, por el plazo de ocho

días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma. Guadalajara 22 de Marzo de 1955.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 908  
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos por la prestación del Servicio de Alcantarillado durante el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 22 de Marzo de 1955.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 907  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### CAMPISABALOS

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales, la rectificación del padrón de habitantes y el expediente de abastecimiento de aguas, todos ellos para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones contra los mismos.

Campisábalos 15 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Máximo de Pedro Montero. 857  
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### CEREZO DE MOHERNANDO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales, las de administración del patrimonio y la liquidación del presupuesto de 1954, por quince días.

Cerezo de Mohernando 15 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Francisco García. 858  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### VILLAR DE COBETA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días:

La liquidación del presupuesto municipal ordinario y el expediente de habilitación de crédito para atender al pago de la adquisición albergue y la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Villar de Cobeta 17 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Clemente Muela. 865  
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Se hallan terminados y quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra 13 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Antonio Arribas. 888  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### OREA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil, en esta localidad, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales serán resueltas por esta Corporación, transcurrido dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Orea 12 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Laureano Martínez. 830  
(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### SELAS

#### Subastas de maderas

Previo autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de carácter urgente del Ayuntamiento, se celebrarán, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, en las Casas Consistoriales de esta localidad, al siguiente día hábil de transcurridos que sean diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las subastas para el aprovechamiento de maderas del monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar» y año forestal de 1954-55, que a continuación se expresan:

#### Cuartel A.—Tranzón 1

Número de pies, 1.000; volumen maderable, 438,874 metros cúbicos; leñas de copa, 87,280 metros cúbicos; tasación, 71.146'29 pesetas; clasificado en el grupo primero; certificados A, B o C; traviesas, 12,6 metros cúbicos; cupo 63, y presupuesto de gestión técnica, 2.385'30 pesetas.

#### Cuartel B.—Tranzón 1

Número de pies, 1.500; volumen maderable, 533,108 metros cúbicos; leñas de copa, 98,310 metros cúbicos; tasación, 80.715'36 pesetas; clasificado en el grupo primero; certificado A, B o C; traviesas, 17,1 metros cúbicos; cupo 85; presupuesto de gestión técnica, 2.706'06 pesetas.

#### Cuartel C.—Tranzón 1

Número de pies, 2.000; volumen maderable, 550,732 metros cúbicos; leñas de copa, 105,270 metros cúbicos; tasación, 78.985'52 pesetas; clasificado en el grupo primero; certificados A, B o C; traviesas, 9,6 metros cúbicos; cupo 48; presupuesto de gestión técnica, 2.757'25 pesetas.

Los tipos base de tasación que se expresan a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniere, serán incrementados con el 25 por 100 autorizado por disposiciones en vigor.

Las referidas subastas se celebrarán el día que corresponda, a la hora de las diez, once y doce de la mañana, respectivamente.

#### Requisitos comunes a las tres subastas

**Fianza provisional.**—El 5 por 100 de los tipos de tasación, ascendentes a las siguientes cantidades: Cuartel A, 3.557'31 pesetas; cuartel B, 4035'77 pesetas, y cuartel C, 3.949'28 pesetas.

**Pliegos de condiciones.**—El facultativo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 del día 30 de Diciembre de 1932 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlo.

**Documentación.**—Además de los certificados de las clases ya indicadas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100, sin omitir hoja de compras.

**Presentación de pliegos.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de

la mañana, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar las subastas indicadas.

**Modelo de proposición.**—Se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, reintegrado con póliza de 4'75 pesetas.

**Segundas subastas.**—En caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán las segundas, a los cinco días hábiles siguientes de las primeras, en las mismas condiciones, horas y local.

Selas 10 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Juan Hernández. 814

(Derechos de inserción, 190'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Illana, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Guadalajara, Cogolludo, Sacedón, Chillarón del Rey y Cubillejo del Sitio, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Villaseca de Henares, la rectificación del padrón de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se tramita por delito de robo, bajo el número 27 de 1955, contra Esperanza Chacón Cuervo y otros, se ha acordado dejar sin efecto el procesamiento decretado en 7 de los corrientes, contra Francisco Jiménez Jiménez, así como las requisitorias llamándole, publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Madrid, tabla de anuncios de este Juzgado y Orden General del Cuerpo de Policía.

Dado en Guadalajara a 20 de Marzo de 1955.—Rafael Salazar.—El Secretario, Manuel Vives. 903

SANTANDER

Rodríguez Pascual, Joaquín; de 45 años de edad, estado casado, hijo de Luciano y Vicenta, natural de Saúca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 94 de 1953, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en Castelar, 5, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander 2 de Marzo de 1955.—El Secretario, José Díaz. 910

## Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez municipal don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar

la celebración del juicio de faltas número 29 de 1955, por hurto, seguido en este Juzgado contra Faustino Torregro Mayo, el día 5 del próximo mes de Abril, a las doce horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

En su virtud, por el presente se cita a expresado Faustino Torregro Mayo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho y bajo apercibimiento de Ley caso de no comparecer, pues, en su caso, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 21 de Marzo de 1955.—El Secretario habilitado, Montaner. 877

## ¡ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS! La Legión os espera

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche de la Legión instalado en el Gobierno Militar de esta capital con la documentación siguiente:

Para los menores de 21 años, consentimiento paterno, materno o de tutores, expedido ante el Juzgado correspondiente, haciéndose constar en el mismo la edad y estado.

Los que manifiesten ser mayores de 21 años, solamente firmarán una declaración jurada.

### CONDICIONES

Edad de 18 a 35 años.

Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente. 852

## Administración del «Boletín Oficial»

### AVISO URGENTE

Próximo a finalizar el primer trimestre y siendo bastantes los suscriptores que hasta la fecha no han abonado la suscripción correspondiente al año actual de 1955, a pesar de nuestros constantes avisos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero último; recomendamos atiendan al ruego que, nuevamente se les hace, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 100'15 pesetas, importe de dicha suscripción con la mayor urgencia, que, en caso contrario, será exigida por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

Asimismo, y como aclaración a la consulta hecha por varios suscriptores, se pone en conocimiento de los mismos que las suscripciones, tanto anuales, como semestrales y trimestrales, por ser de PAGO ADELANTADO, todas ellas terminaron en 31 de Diciembre.

Guadalajara, Marzo de 1955.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL